



**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS -
DIRECCION DE VIALIDAD REGION DE LA
ARAUCANIA**

Pone término a Destinación de Inmueble fiscal.
Hijuela N° 82. Pocoyán. Comuna de Toltén.
Deroga Resoluciones Exentas N°s 49 de 1984 y
21 de 1985, por las razones que indica.
D.L. N° 1.939 de 1977.

TEMUCO, 27 AGO. 2013

856

RESOLUCION EXENTA N° _____/

VISTOS estos antecedentes: la Destinación dispuesta por Resolución Exenta N° 49 de 10 de diciembre de 1984, rectificada por Resolución Exenta N° 21 de 25 de abril de 1985, ambas de esta Secretaría Ministerial; lo establecido en el Informe de Fiscalización N° 38 de 19 de agosto de 2011; el Acta de Entrega y Recepción de Inmueble Fiscal de 24 de mayo de 2012; lo establecido en el artículo 56 del D.L. N° 1.939 de 1977 y las facultades legales delegadas por D.S. N° 79 de 20 de abril de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta N° 49 de 10 de diciembre de 1984 rectificada por Resolución Exenta N° 21 de 25 de abril de 1985, esta Secretaría Ministerial destinó el inmueble fiscal signado como Hijuela N° 82, ubicado en el lugar denominado "Pocoyán", de la comuna de Toltén, provincia de Cautín, de una superficie de 1.300,00 m2., singularizado en el Plano N° IX-2-7.552-C.R. de este Ministerio, para la instalación de Campamentos y Balsa Teodoro Schmidt.

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de fecha 24 de mayo de 2012, a la que compareció en representación de este Servicio doña Susana De la Fuente Melivilu, Fiscalizadora Regional, se hizo devolución formal a esta Secretaría Regional del referido inmueble, por no ser necesario para el cumplimiento del objetivo inicialmente destinado.

Que, en razón de lo expuesto y con el fin de optimizar nuestra gestión en torno a futuros proyectos inmobiliarios, es necesario poner término a tal destinación, por lo que, conforme a las facultades legales que me asisten,

RESUELVO:

1.- Póngase término a la destinación que favorece al Ministerio de Obras Públicas - Dirección de Vialidad, Región de La Araucanía, respecto del inmueble fiscal denominado Hijuela N° 82, ubicado en el Lugar "Pocoyán", de la comuna de Toltén, provincia de Cautín, de una superficie de 1.300,00 m2., singularizado en el Plano N° IX-2-7.552-C.R. de este Ministerio.

2.- Como consecuencia de lo anterior, deróguense la Resolución Exenta N° 49 de 10 de diciembre de 1984 rectificada por Resolución Exenta N° 21 de 25 de abril de 1985, ambas de esta Secretaría Ministerial.

3.- La Unidad Regional de Bienes Nacionales deberá adoptar las providencias necesarias para la óptima administración del inmueble conforme a las disposiciones y procedimiento establecidos en el D.L. N° 1.939 de 1977.

ANOTESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y COMUNIQUESE

"Por Orden del Ministro de Bienes Nacionales"



Hector Menéndez Carrasco
HECTOR MENDEZ CARRASCO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGION DE LA ARAUCANIA

CPJ
Visación Depto. Jurídico.

HMC/AHC/ESV/esv
21/08/2013

DISTRIBUCION:

- Dirección de Vialidad Región Araucanía
- Encargado Unidad de Bienes.
- Encargada Departamento Jurídico
- Encargada de Arriendos, Concesiones y Resoluciones
- Encargado de Catastro
- Abogada
- Oficina de Partes

20000, 10 DIC 1984

49

Viendo: estos antecedentes teniend. prg
viente los dispuesto en el art. 56° del
D.º. Nº 1939, de 1977, la Resolución Nº 600, de 1977, modif.
Florida por la Resolución Nº 1050, de 1980, ambas de la
Contraloría General de la República, y en uso de la facultad
delegada mediante el D.º. Nº 53, de 23 de enero de 1978, Nº 2, letra d,

RESOLUCION

1.- Continúase al Ministerio de Obras Públicas - Dirección de Validad, la Región el terreno fiscal asignado como parcela Nº 82, ubicada en el lugar denominado "Pucoyan" de la comuna de Tolitén, provincia de Cauquín, Le. región.

2.- La propiedad se encuentra inscrita a nombre del D.º. a fo. 1374 vta. Nº 2445 del Registro de Propiedad del año 1981 del Conservador de Bienes Raíces de Validad. región.

3.- El terreno tiene una superficie de 1.300,00 m2, según se observa gráficamente en el plano Nº LR-2-7552-01. que se acompaña y tiene los siguientes límites:

Nordeste : Camino público de Teodoro Schmidt a Tolitén.
Sur : Higuera Nº 81.
Noroeste : Río Tolitén.

4.- El servicio beneficiario deberá dedicar este terreno para la instalación de Campamentos y -
Balnea Teodoro Schmidt.

5.- El beneficiario no utilizará este predio en los fines indicados en el punto Nº 4, o en su
rriere en cualquiera circunstancia. Las normas señaladas en

el D. S. N° 1939, se pondrá término de inmediato a la des-
tinación bastando para ello el solo informe de la Secreta-
ría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Reg-
ión, que acredite cualquiera de las circunstancias antes
señaladas.

Del mismo modo se pondrá término a la -
destinación cuando así lo requiera el interés del Estado.

Antes, regístrese en el Ministerio de
Bienes Nacionales y comuníquese.

" MINISTERIO DE BIENES NACIONALES "



IMPRESO EN EL PERU
DISEÑADO POR EL PERU
DISTRIBUCION REGIONAL MINISTERIAL

LOE/VJM/poge
DISTRIBUCION:

- Expte. N° 14044/34.
- Interesado.
- Oficina de Planif. y Presupuesto.
- Catastro Nacional.
- Catastro Regional (1).
- Archivo.

Temuco, 25 ABR 1985

Resolución N° _____ / VISTOS: estos antecedentes teniendo presente lo dispuesto en el art. 56° del D. N. N° 1.939, de 1977, la Resolución N° 600, de 1977, modificada por la Resolución N° 1050, de 1980, ambas de la Contraloría General de la República, y en uso de la facultad delegada mediante el D. S. N° 53, de 23 de enero de 1978, N° 2, Letra d, y considerando que en la Resolución exenta N° 49 de fecha 10 de diciembre de 1984 de esta Secretaría Ministerial de Bienes Nacionales en su n° 2 se incurrió en error al citar la inscripción de dominio a nombre del Fisco.-

1.- Sustitúyese el n° 2 de la Resolución exenta N° 49 de fecha 10 de diciembre de 1984, el que expresará lo que sigue.-

2.- En el procedimiento se encuentra inscrita a nombre del Fisco c. fs. 1371 vta. N° 2445 del Registro de Propiedad de 1981 del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.-

3.- Esta Resolución se entenderá parte integrante para todos los efectos legales de la Resolución que se rectifica.

Antes, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales y comuníquese.



cc / tel / como /
SECRETARÍA:

- 1.- Copia. N° 14041/84.-
- 2.- Interesado.-
- 3.- Oficina de Planif. y Presupuesto.-
- 4.- Catastro Nacional.-
- 5.- Departamento de Bienes N.º.-
- 6.- Archivo.-